



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2162-2018-UTEA-CU

Abancay, 26 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0353-2018-UTEA-VRAC-Ab de fecha 03 de diciembre del 2018, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0262-2018-UTEA-VRAC de fecha 03 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0353-2018-UTEA-VRAC-Ab de fecha 03 de diciembre del 2018, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0262-2018-UTEA-VRAC de fecha 03 de diciembre del 2018, que aprueba la realización de las encuestas anónimas semestre 2018 II, aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario ACORDO Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0262-2018-UTEA-VRAC de fecha 03 de diciembre del 2018, que resuelve: "APROBAR, la realización de las encuestas anónimas semestre 2018-II, aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Sede Central Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, Comprendida entre el 06 al 16 de diciembre del año 2018, con carácter obligatorio y obligación del estudiante, el mismo que se realizará vía página web "erpeduca.utea.edu.pe" (...); lo que amerita la emisión de la presente resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2162-2018-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre del 2018, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0262-2018-UTEA-VRAC de fecha 03 de diciembre del 2018, que resuelve: **"APROBAR, la realización de las encuestas anónimas semestre 2018-II, aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Sede Central Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, Comprendida entre el 06 al 16 de diciembre del año 2018, con carácter obligatorio y obligación del estudiante, el mismo que se realizará vía página web "erpeduca.utea.edu.pe". (...)"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 05.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RECTOR
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg
Jac.



KS. CU. 42162-2018

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRAS"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0262—2018—UTEA-VRAC

Abancay, 03 de diciembre del año 2018.

VISTO:

El Reglamento de Encuesta a Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0867-2016-UTEA-CU, de fecha 01 de Julio del 2016, sobre designación de la Comisión de Evaluación Académica y el Estatuto de la UTEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 **Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.** 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la **finalidad de garantizar la calidad** de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.



Que, de conformidad al Estatuto vigente de la UTEA, establecido en su Art. 139° indica textualmente que: "Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación docente, serán establecidos por el Reglamento correspondiente aprobado por el Consejo Universitario". En dicho Reglamento, se incluirá como factor importante de evaluación, las encuestas anónimas semestrales aplicadas a los estudiantes en cada asignatura";

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Encuesta a Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0867-2016-UTEA-CU, de fecha 01 de Julio del 2016, en mismo que establece lo siguiente:

"Artículo 3°Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio para estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas de la UTEA".

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0261-2018-UTEA-VRAC de fecha 03 de diciembre del año 2018, donde se aprobó la realización de las encuestas anónimas semestre 2018-II, aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Sede Central Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, asimismo se aprueba el plan de trabajo de la encuesta de evaluación docente dentro el cual se establece las sanciones para el estudiante: "El incumplimiento de los estudiantes que no realicen la encuesta, será sancionado con: 1.No tendrá derecho a dar el Examen de la segunda parcial en el semestre vigente. 2. Con multa del monto de S/.50.00 nuevos soles. El mismo que se recargara en la matrícula para el semestre académico 2019-1."

Que el Despacho del Vicerrectorado Académico ente rector de la actividad académica, autoriza emitir acto administrativo para su cumplimiento por parte de los estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas, por ser esta de carácter obligatorio, por lo que es procedente emitir la respectiva resolución;



Pag.2) RESOLUCION DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0262-2018-UTEA-VRAC

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la realización de las encuestas anónimas semestre 2018-II, aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Sede Central Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, comprendida entre el 06 al 16 de diciembre del año 2018, con carácter obligatorio y obligación del estudiante, el mismo que se realizara vía página web "erpeduca.utea.edu.pe".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las encuestas anónimas del semestre 2018-II, aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Sede Central Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, son de **cumplimiento obligatorio**.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, las sanciones para los estudiantes de la Sede Central y Filiales de Cusco y Andahuaylas, que no cumplan en realizar la encuesta anónima de evaluación docente semestre 2018-II de la siguiente manera:

1. No tendrá derecho a dar el Examen de la segunda parcial en el semestre vigente.
2. Con multa del monto de S/50.00 nuevos soles. El mismo que se recargara en la matrícula para el semestre académico 2019-1."

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Dirección General de Administración y Finanzas, se sirva implementar el pago por multa conforme se dispone en el artículo tercero de la presente resolución, para el cumplimiento de dicha actividad en la Sede Central, Filial Cusco y Andahuaylas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a los Decanos de Facultad, Directores de Departamento, Directores de Escuelas Profesionales, Docentes, personal administrativo y estudiantes de la sede Abancay y filiales Andahuaylas y Cusco, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lucio Alberto Catro Tamayo
DR. Lucio Alberto CATRO TAMAYO.
VICERRECTOR ACADÉMICO(e)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES